



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2023-MDT/A**

El Tambo, 02 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

**VISTO:**

El Memorandum N° 174-2023-MDT/GM, de fecha 02 de marzo de 2023 suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 048-2023-MDT/GPP, de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 88 - 2023-MDT/GAJ, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 44-2023-MDT/GPP, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 003-2023-MDT/GPP-ARE, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la Convocatoria a Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2023-2025, así como aprobación del Cronograma de Actividades;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; Y en el Artículo 42°, indica que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el Artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los representantes de la sociedad civil, serán elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones sociales de nivel distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO, se aprobó el Reglamento del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y en el Artículo 18° dispone que "El proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es un mecanismo democrático que permitirá la participación de los representantes de la sociedad civil, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La cual se desarrollará bajo supervisión y





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

caso de conflicto de intereses legal electoral del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, y con la Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.”

Que, el Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO, se tiene la conformación del Comité Electoral: Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Secretario: Responsable del Área de Racionalización y Estadística. Y como Miembro: Subgerente de Desarrollo Humano.

Y, el Artículo 23° de la indicada Ordenanza Municipal, señala que “El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convocará las elecciones de los representantes de las organizaciones sociales de la Sociedad Civil del distrito de El Tambo, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, con una anticipación de veinte (20) días calendarios, en dicho documento se deberá indicar el lugar, la fecha y la hora de la elección, cronograma y anexos del proceso electoral”;



Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-MDT/GGPP-ARE de fecha 28 de febrero de 2023, el especialista en racionalización III concluye que es procedente aprobar el cronograma de actividades del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2023-2025.

Que, a través del Informe Legal N° 88-2023-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía que convoca a proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, periodo 2023-2025 y aprobar el Cronograma de Actividades detallado en el Informe Técnico



Con el Memorándum N° 174 -2023-MDT/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General para la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2023-2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Cronograma de Actividades del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2023 – 2025, que se llevará a cabo, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1.	DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO	Del 08 al 11 de marzo
2.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DISTRICTAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Del 13 al 17 de marzo De 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00
3.	PUBLICACIÓN DE LISTAS	20 de marzo
4.	TACHAS DE LOS CANDIDATOS	21 de marzo
5.	RESOLUCIÓN DE LAS TACHAS DE LOS CANDIDATOS	22 de marzo
6.	PUBLICACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES	24 de marzo



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

Con Honorable Concejo Municipal

		DÍA: 27 de marzo HORA 9:00 a.m. a 1:00 p.m. LUGAR: Municipalidad Distrital de El Tambo - Local Antiguo
8.	RESULTADOS	27 de marzo
9.	PROCLAMACIÓN Y JURAMENTACIÓN	31 de marzo
10.	ENTREGA DE CREDENCIALES	31 de marzo

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité Electoral, la conducción del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de El Tambo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO, así como efectuar las coordinaciones ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones - JNE, con el fin de brindar la asistencia técnica y garantizar la transparencia en el proceso de elección de los miembros de la sociedad civil.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Desarrollo Humano, disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía;

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que Secretaría General, publique el presente Decreto de Alcaldía, y, a la Subgerencia de Tecnología de Información, su publicación en el Portal Institucional: [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO. -** El presente Decreto de Alcaldía rige a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Dr. Ing. Julio César Llallico Colca*  
ALCALDE